COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/21 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DISERINTE" - ID N° 391.994

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reunión del Centro Financiero N° 5, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 08:00 horas del día jueves 4 de marzo de 2021, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 34 de fecha 19 de febrero de 2021 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG MARCIAL ARTURO RIVAS MAIDANA** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos, Sub Oficial y Funcionario Público, nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/21 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DISERINTE" ID N° 391.994**, convocada por el Comando Logístico UOC N° 5.-

SECRETARIO: **CAP INT HUGO JOEL FIGUEREDO IRALA (CF N°5)**

MIEMBROS: **CNEL DCEM ALFONSO GAMARRA SOSA (COMLOG)**
CNEL DCEM SANTOS FEDERICO BRITEZ JORGGE (COMLOG)
CNEL DCEM LUCIANO ADALBERTO FOX RAMIREZ (DISERINTE)
CAP INT CARLOS JAVIER VERA (DISERINTE)
SA TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL (COMLOG)

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas N° 12/21;
- Carta de Invitación del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas Originales, presentados por los siguientes oferentes:

  - JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.
  - TUPI RAMOS GENERALES S.A.
  - GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
  - AIRETEC S.R.L.

Seguidamente se procede a mencionar los datos presentados en el acta de apertura realizada en fecha 2 de marzo de 2021.

Datos de la Apertura de Ofertas

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en guaraníes)	DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	MONTO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA (en días)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA CD
1	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	80052965-0	93.110.000	PRESENTA	3.000.000	SEGÚN CARTA DE INVITACION	1 Original 17 hojas sin foliar
2	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	80031970-2	107.577.000	PRESENTA	5.500.000	SEGÚN CARTA DE INVITACION	1 Original 23 hojas foliadas
3	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	1535917-4	88.940.000	PRESENTA	4.500.000	SEGÚN CARTA DE INVITACION	1 Original 10 hojas foliadas
4	AIRE TEC S.R.L.	80075778-5	113.700.000	PRESENTA	6.000.000	SEGÚN CARTA DE INVITACION	1 Original 67 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: SI / NO / ACTIVO (EN EL SIPE)

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	1631888	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
2	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	1629390	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
3	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	1632005	SI	SI	ACTIVO	ACTIVO
4	AIRE TEC S.R.L.	1632008	SI	SI	PRESENTA	PRESENTA

CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO POR EL OFERENTE:

N°	EMPRESA	CORREO ELECTRONICO DECLARADO:
1	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	licitaciones@electrodomesticos.com.py
2	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	licitaciones@tupisa.com.py
3	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	sergio.mendoza@gsmgroup.com.py

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

4	AIRE TEC S.R.L.	airetec1@hotmail.com mauriverasmg@gmail.com

PRIMERA ETAPA.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.
Se verificara primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial de conformidad a los Artículos 60, 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas":
60- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones,

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato:
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustancialmente.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

61.- Documentos sustanciales

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

63.- Método de evaluación

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
   1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, a que dicha documentación sea insatisfactoria.
   2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptando, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
   3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como

especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá o rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los paramentos indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Evaluación de los documentos de carácter sustancial

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

N°	DOCUMENTOS	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	AIRE TEC S.R.L.
1	El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta, para comprometer el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las empresas **JET ELECTRODOMÉSTICOS S.A., TUPI RAMOS GENERALES S.A., GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**, cumplen con los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art 61. Análisis de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y pasan a la siguiente fase de evaluación.

La empresa **AIRE TEC S.R.L.: NO FIRMA LA SEGUNDA PÁGINA** de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, por tal motivo no cumple con lo establecido en el Decreto 2992/19 Art 61. Inc. b.

Que dicta lo siguiente ***...la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida…***

OBSERVACION: Entiéndase debidamente extendida, en el llenado correcto, firmado en todas las hojas o páginas, y que cumpla el porcentaje establecido por la convocante.

Por tal motivo la empresa **AIRE TEC S.R.L.** queda desestima para la siguiente fase de evaluación.

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.
ALEJANDRO DANIEL BOGADO ORUE

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1025806

1025806

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALEJANDRO DANIEL BOGADO ORUE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2206991, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

GENARO FABIAN BOGADO ORUE

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1025821

1025821

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GENARO FABIAN BOGADO ORUE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1257812, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

SANTIAGO ANDRES BOGADO ORUE

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1025835

1025835

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SANTIAGO ANDRES BOGADO ORUE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2206990, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

TUPI RAMOS GENERALES S.A.

MIGUEL ANGEL RIVEROS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1025926

1025926

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MIGUEL ANGEL RIVEROS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 666682, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

GRACIELA MARGARITA IMAS DE RIVEROS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1025929

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GRACIELA MARGARITA IMAS DE RIVEROS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 747143, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
747.143	CONSEJO DE ADMINISTRACION	ADMINISTRADOR GENERAL	CARGO PERMANENTE	2.009	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1025994

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1535917, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Se ha procedido a verificar los representante de las empresas oferentes y no se encuentran datos que pudieran afectar en el SINARH, el análisis se realizó en base a los documentos que comprenden las informaciones requeridas con la numeración de la cedula de identidad de cada componente o firmante de la oferta.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a los Artículos 60, 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que presentaron las empresas, se concluye que:

Las empresas que pasan a la siguiente etapa son **JET ELECTRODOMÉSTICOS S.A., TUPI RAMOS GENERALES S.A., GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ ya que cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitación, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y lo que se halla establecido en la carta de Invitación en el **Anexo B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC): en su punto 18; "Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios"**

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

SEGUNDA ETAPA

Se evaluarán las ofertas, agrupándose en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan, analizando el suministro de Documentos de Carácter Formal y Capacidad Técnica con las Especificaciones Técnicas.

CORRECCIONES ARITMETICAS

NO SE REALIZARON CORRECCIONES ARITMETICAS

MARGEN DE PREFERENCIA

Este Comité de Evaluación deja constancia de que en cuanto al **Margen de Preferencia** en el Anexo B Datos de la Contratacion (DDLC) en su punto 19 dicta cuanto sigue *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente……"*

NO SE APLICA MARGEN DE PREFERENCIA YA QUE NINGUNA EMPRESA PRESENTA EL CERTIFICADO DE PRODUCTO Y ORIGEN NACIONAL EMITIDO POR EL MIC

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por unidades operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

NO SE APLICA MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Por lo que se precedentemente a ordenar las ofertas de acuerdo al orden numérico:

	ITEM 1	MONTO DE LA OFERTA
1	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	84.950.000
2	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	87.300.000
3	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	99.120.000

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

	ITEM 2	MONTO DE LA OFERTA
1	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	3.990.000
2	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	5.810.000
3	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	8.456.000

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

En base a lo que se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2018** en su Artículo 4° **APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE COSTOS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA** *el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*
"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Por lo precedentemente se procedió a evaluar precios ofertados en base al precio referencial:

Ítems del llamado Adquisición de Acondicionadores de Aire para la DISERINTE con ID: 391994			GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Margen de acuerdo al Precio Referencial
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 60.000 BTU	8.800.000	8.495.000	-3,47%
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU	2.000.000	1.995.000	-0,25%

Los precios ofertados por la Empresa **GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ,** se encuentran conforme a la Resolución **DNCP N° 1890/2020**.

Acto seguido se procede a la Evaluación Técnica expuesto en la Carta de Invitación criterios de evaluación y requisitos de calificación posterior y de los documentos de carácter formal – documentos solicitados y o aclaraciones de las ofertas presentadas.

EVALUACIÓN CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER FORMAL Y CAPACIDAD TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede solicitar documentos de carácter formal a la empresa **GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ** con el fin de Evaluar de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación.-

- Visita al sitio de ejecución del contrato

- Autorización del Fabricante Para Representante de Productos Importados: documento que acredite la representación invocada. Para Distribuidores de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada. Para Distribuidores de Productos Nacionales: Autorización del fabricante del producto nacional, deberá acompañar el Título y el Registro de la Marca del producto nacional ofertado. Para fabricantes de Productos Nacionales: Título y el Registro de la Marca del producto nacional ofertado. Observaciones: a) En todos los casos, las autorizaciones deberán señalar claramente cuáles son los bienes autorizados con sello y firma del distribuidor. b) Si el Oferente es Fabricante deberá presentar: Documentos que certifiquen y/o acrediten que se encuentran registrados como Industria en el Ministerio de Industria y Comercio y Documento que certifiquen y/o demuestren poseer la titularidad de la marca que ofertan.
- Demostrar la experiencia en Ventas de Acondicionadores de Aire con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. 2018,2019 y 2020
- Copia de contratos y/o facturaciones y recepciones finales (certificado de constancia) que avalen la experiencia requerida
- Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos cinco clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público, con sus respectivos certificados de fiel cumplimiento
- Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad y acreditar que su actividad económica principal, sea comercial, industrial o de servicios, que será comprobada desde la fecha de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente
- Presentar una Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta de que posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso
- Los Oferentes que sean Fabricantes de Muebles y Enseres, deberán presentar los siguientes documentos:
- - Patente comercial vigente a la fecha de apertura de los Sobres de Ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente

	DOCUMENTOS	GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
1	Visita al sitio de ejecución del contrato	CUMPLE
2	Autorización del Fabricante Para Representante de Productos Importados: documento que acredite la representación invocada. Para Distribuidores de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada. Para Distribuidores de Productos Nacionales: Autorización del fabricante del producto nacional, deberá acompañar el Título y el Registro de la Marca del producto nacional ofertado. Para fabricantes de Productos Nacionales: Título y el Registro de la Marca del producto nacional ofertado. Observaciones: a) En todos los casos, las autorizaciones deberán señalar claramente cuáles son los bienes autorizados con sello y firma del distribuidor. b) Si el Oferente es Fabricante deberá presentar: Documentos que certifiquen y/o acrediten que se encuentran registrados como Industria en el Ministerio de Industria y Comercio y Documento que certifiquen y/o demuestren poseer la titularidad de la marca que ofertan.	CUMPLE
3	Demostrar la experiencia en Ventas de Acondicionadores de Aire con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. 2018,2019 y 2020	CUMPLE

4	Copia de contratos y/o facturaciones y recepciones finales (certificado de constancia) que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
5	Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos cinco clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público, con sus respectivos certificados de fiel cumplimiento	CUMPLE
6	Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad y acreditar que su actividad económica principal, sea comercial, industrial o de servicios, que será comprobada desde la fecha de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente	CUMPLE
7	Presentar una Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta de que posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso	CUMPLE
8	Los Oferentes que sean Fabricantes de Muebles y Enseres, deberán presentar los siguientes documentos: Patente comercial vigente a la fecha de apertura de los Sobres de Ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	NO APLICA

Este Comité de Evaluación deja constancia de que los documentos presentados por la Empresa: **GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**, detallados en el cuadro precedente, cumplen con los requerimientos solicitados por el presente llamado por ende son aptas para ser analizadas en la siguiente fase.

EVALUACIÓN CON RESPECTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems del llamado Adquisición de Acondicionadores de Aire para la DISERINTE con ID: 391994				GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	CUMPLE/NO CUMPLE
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 60.000 BTU	Acondicionador de Aire tipo Split 60.000 BTU, frío - calor, trifásico con sistema piso techo, con doble sistema de drenaje, con función turno de enfriamiento rápido, mayor capacidad de condensación, silencioso con bajo consumo eléctrico, direccionador de aire, control y con Kit de instalación, los mismos deberán contener el Gas Ecológico R410 A según lo establecido en la Resolución Nro. 1242/14 dictada por la SEAM, el costo debe incluir la colocación y puesta en marcha del mismo, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo y el mantenimiento preventivo durante dure la garantía. Todo potencial oferente deberá realizar una visita técnica, con la finalidad de sacar los costos y materiales necesarios para la correcta provisión, instalación de drenajes, embustidos y canalizados al exterior y montaje, teniendo en cuenta la circular de la DNCP Nº 2 de la vigencia en todo el territorio nacional de las normativas de la protección de la capa de ozono y la calidad del aire.	GOODWEATHER	CHINA	CUMPLE
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU	DE 18.000 BTU trifásico. Certificación de Calidad de la serie ISO 9000. Los equipos ofertados serán de marca de reconocido prestigio, deberán cumplir y contar con sello o marca de homologación con las normas técnicas internacionales. Tensión 220 voltios, Frecuencia de corriente eléctrica de fábrica: 50 Hers Flujo de aire multidireccional. Filtros para pureza de aire. Control remoto (con 1 juego de pilas incluido) Encendido y apagado programado. Visor electrónico para monitoreo de temperatura. Tipo de climatización: frío/calor, Tipo de gas: ecológico conforme a las normas internacionales vigentes. Ruido del sistema en funcionamiento: silencioso, Tipo de filtro: lavable	GOODWEATHER	CHINA	CUMPLE

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

En base a la verificación de la Especificaciones Técnicas presentada por la empresa **GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ** dentro de su oferta, se constata que la oferta reúnen todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitacion, por ende cumple las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante para los items 1 y 2.-

ANALISIS DE LA OFERTA EN CUANTO A EXPERIENCIA

Cabe destacar que verificamos la experiencia de la firma **GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**, presenta copias de contratos de los años 2017, 2018 y 2019 por un valor total de Gs. 54.327.000 cumpliendo en sobremanera con el promedio de 40 % del valor ofertado establecido en la Carta de Invitación.-

CAPACIDAD FINANCIERA

ANÁLISIS FINANCIERO DE GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2017	2018	2019	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	5.831.304.413	4.788.055.582	2.585.769.444	96,30	32,10
PASIVO CORRIENTE	1.441.676.262	173.599.289	39.978.489		
RATIO DE LIQUIDEZ	4,04480851	27,5810783	64,67901886		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **32,10.**

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2017	2018	2019	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	1.441.676.262	173.599.289	39.978.489	0,28	0,09
ACTIVO TOTAL	6.021.360.041	5.185.788.681	5.407.937.924		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,239427015	0,033475967	0,007392557		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,09 %** en promedio.

RENTABILIDAD					
AÑO	2017	2018	2019	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	1.084.490.326	427.231.396	345.292.281	3,71	1,24
CAPITAL	500.000.000	500.000.000	500.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	2,168980652	0,854462792	0,690584562		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto

permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **1,24**.-
El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera en cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

La oferta de **GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ** se ajusta satisfactoriamente a los requerimientos en cuanto a las (Especificaciones Técnicas), el margen del precio referencial, las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a y b de la Ley 2051/03 y demás documentos de carácter formal, experiencia y capacidad financiera; por ende pasan a la siguiente etapa.-.

TERCERA ETAPA – RECOMENDACIÓN

1.- ADJUDICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/21 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DISERINTE" - ID N° 391.994,** en base al siguiente detalle:

Ítems del llamado Adquisición de Acondicionadores de Aire para la DISERINTE con ID: 391994			GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 60.000 BTU	Unidad	UNIDAD	10	GOODWEATHER	CHINA	8.495.000	84.950.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	2	GOODWEATHER	CHINA	1.995.000	3.990.000
Precio Total									88.940.000

Por cumplir las ofertas con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los vigentes en el mercado del rubro y convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación es para la siguiente firma comercial:

La empresa **GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ** se presenta como la mejor oferta evaluada para los ítems 1 y 2; cumpliendo con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante; y presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato; correspondiente a la Adjudicación de **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DISERINTE" - ID N° 391.994**. Por tanto este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la empresa **GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ**, por un monto total de **Gs. 88.940.000 (GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL).**

COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Se da por concluido el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/21 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DISERINTE" - ID N° 391.994** siendo las 17:00 horas del día lunes 8 de marzo de 2021.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en un ejemplar.-

CARLOS JAVIER VERA
CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

MARCOS FERREIRA ESQUIVEL
SA TRNP – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DE COMITÉ DE EVALUACION

LUCIANO ADALBERTO FOX RAMIREZ
CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

HUGO JOEL FIGUEREDO IRALA
CAP INT – SECRETARIO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

ALFONSO GAMARRA SOSA
CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

SANTOS FEDERICO BRISTEZ JORGGE
CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

GRAL BRIG MARCIAL ARTURO RIVAS MAIDANA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACION

Items del llamado Adquisición de Acondicionadores de Aire para la DISERINTE con ID: 391994			JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.							TUPI RAMOS GENERALES S.A.							GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ							AIRE TEC S.R.L.						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 60.000 BTU	Unidad	UNIDAD	10	JET	CHINA	8.730.000	87.300.000	Unidad	UNIDAD	10	JAM	CHINA	9.912.000	99.120.000	Unidad	UNIDAD	10	GOODWEATHER	CHINA	8.495.000	84.950.000	Unidad	UNIDAD	10	AIRWAY	CHINA	10.750.000	107.500.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	2	JET	CHINA	2.905.000	5.810.000	Unidad	UNIDAD	2	JAM	CHINA	4.228.000	8.456.000	Unidad	UNIDAD	2	GOODWEATHER	CHINA	1.995.000	3.990.000	Unidad	UNIDAD	2	AIRWAY	CHINA	3.100.000	6.200.000
Precio Total									93.110.000	Precio Total						107.576.000	Precio Total						88.940.000	Precio Total						113.700.000

HUGO JOEL FIGUEREDO IRALA
CNEL INT – SECRETARIO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

CARLOS JAVIER VERA
CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

MARCOS FEDERICO VESQUIVEL
SA PNP – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DE COMITÉ DE EVALUACION

ALFONSO GAMARRA SOSA
CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

SANTOS FEDERICO BRISTEZ JORGGE
CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

LUCIANO ADALBERTO FOX RAMIREZ
CNEL DCEM – ANALISIS TECNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACION

GRAL BRIG MARCIAL ARTURO RIVAS MAIDANA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACION